



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2025-A-MDZ/SG.

Zurite, 16 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

- i. El proveído N°2046 - 2025, suscrito por el Gerente Municipal, disponiendo la emisión de Resolución de Alcaldía.
- ii. La Opinión Legal N° 057-2025-ABP-ALE-MDZ, suscrito por el Asesor Legal Externo, sobre la conformación de la comisión del "COMITÉ CAS 02-2025".
- iii. El Informe N° 191-2025-KYAM/ORRHH/MDZ, suscrito por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando conformación de comité CAS -02-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 6° de la citada Ley menciona: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° referida a atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. Dice: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios en mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, establece en su artículo 8° que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

ZURITE

2023 - 2026



¡Escribiendo Una Nueva Historia!

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación y Selección.



Que, de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo 1057, referido al concurso público, menciona que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".



Que, mediante el Informe N° 191-2025/KYAM/ORRHH/MDZ, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, C.P.C. Kely Yenifer Achancaray Mendoza, solicita conformación de comité evaluador del concurso CAS transitorio 02 y propone a los integrantes.



Que, mediante la Opinión Legal 057-2025-ABP-ALE-MDZ, suscrito por el Asesor Legal Externo, opina que es procedente emitir el acto resolutivo conformando la comisión especial de selección de personal para el proceso de convocatoria del CAS N° 02-2025.

Que, mediante proveído N° 2046-2025, suscrito por el Gerente Municipal, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía conformando en comité CAS 02 -2025.

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR, la Comisión de Selección para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 02-2025 transitorio, la que tendrá dentro de sus atribuciones llevar a cabo el Proceso de Selección desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará integrado bajo el siguiente detalle:



COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS N° 02-2025.		
PRESIDENTE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

ZURITE

2023 - 2026



¡Escribiendo Una Nueva Historia!



	TITULAR	ABOG. DANIEL CAHUANA ARQUE/ GERENTE MUNICIPAL
	SUPLENTE	ING. RAMON ESPEJO CALDERON / SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
PRIMER MIEMBRO	TITULAR	C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN
	SUPLENTE	LIC. EN ADM. MARY KATHERIN VERGARA ROCCA/ RESPONSABLE DE TESORERÍA.
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. CARLOS ALFONSO MARTINEZ CAMPO
	SUPLENTE	ARQ. BLAS ROMARIO CONDE CHURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria y selección del personal CAS por necesidad transitoria a plazo determinado, el mismo que tendrá como facultades, la de aprobar bases, convocatoria, evaluación curricular, entrevista personal e informe final de todo el proceso de selección, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente hasta la publicación final de los resultados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al despacho de Gerencia Municipal y los designados para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Gerencia Municipal.
Interesados.
Transparencia.
Archievo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

 ANÍBAL DUEÑAS SIHUA
 DNI: 41174891
 ALCALDE DISTRITAL